



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. –

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de octubre de 2025.-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 3 de octubre de 2025 entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*, y presentado el día 7 de octubre del 2025, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. “**EXP-2025-111721557- APN-DGDTEYSS#MCH**”. Dicho acuerdo salarial celebrado para el mes de octubre de 2025, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **7 % acumulativo** para el periodo de octubre de 2025.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la **Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical**, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial mantendrán el mismo.

EMPRESA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. –

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de octubre de 2025-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 3 de octubre de 2025 entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*, y presentado el día 7 de octubre del 2025, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. “**EXP –2025-111721557- APN-DGDTEYSS#MCH**”. Dicho acuerdo salarial celebrado para el mes de octubre de 2025, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **7 % acumulativo** para el periodo de octubre 2025.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la *Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical*, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

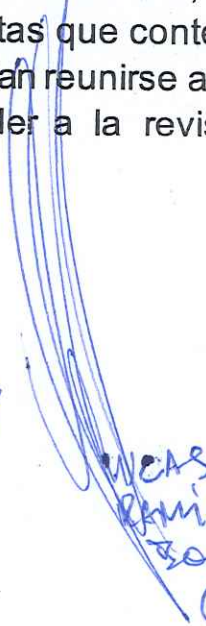
De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial mantendrán el mismo.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 03 días del mes de octubre de 2025, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular Primero; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Miguel Ángel de Lorenzo, Vocal Titular Sexto; María Elena Pérez San Martín, Vocal Titular Séptimo; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Eduardo Gavilán, Delegado General Akzo Nobel S.A., todos miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Ana Videau, Diego Rodiño, Sergio Rodrigo Rodríguez Abraham, Andrés Mooney, Ignacio Forconi, Lucas Ramírez Bosco y Agustina Monti Salías, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultra actividad- vigentes al 31.7.2025, tendrán el siguiente incremento: el 7% a partir del 1° de octubre de 2025. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2025, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse a partir del 15 de Diciembre de 2025 para proceder a la revisión de las condiciones aquí


Strejilevich Fernando


LUZAS
RAMÍREZ
BOSCO
(U.F.)


PAPESCHI MARIANO JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.F.P.A.R.A.

1

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.R.A.

pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como continuar con las negociaciones para el período 2026.

6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que los participantes designan para suscribir la presente acta y las planillas salariales, por la parte sindical a Pedro Victorio Zambelletti y Mariano Javier Papeschi y por la parte empresaria a Fernando Strejilevich y Lucas Ramírez Bosco.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.



WCSG
RAMÍREZ
BOSCO
(AP)



PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.R.A.



PAPESECHI MARIANO JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.F.P.A.R.A.



PLANILLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-10-2025

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 1.513.021
Categoría 43	\$ 1.572.216
Categoría 44	\$ 1.635.493
Categoría 45	\$ 1.750.933

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 1.513.021
Categoría 33	\$ 1.572.216
Categoría 34	\$ 1.635.493

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 1.635.493
Categoría 36	\$ 1.750.933

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÓNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 1.635.494
Categoría 26	\$ 1.693.222
Categoría 27	\$ 1.750.933

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.635.494
Al Año	\$ 1.750.933
A los dos Años	\$ 1.847.012

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 15.315.- por mes.

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.428.437
A los dos años	\$ 1.464.747
A los cinco años	\$ 1.518.951
A los diez años	\$ 1.578.246
A los quince años	\$ 1.653.378
A los veinte años	\$ 1.725.552

Ex – 2025-111721557—APN-DGDTEYSS#MCH
Ex – 2025-66531942-APN-DGDTEYSS#MCH
Ex – 2025-32092396—APN-DGDTEYSS#MCH

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P.)

Strejilevich Fernando
(C.I.P.)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.



UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T

PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca N° 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

PLANILLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-10-2025

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 7.272.19
Categoría 13	\$ 7.560.63
Categoría 14	\$ 7.863.82
Categoría 15	\$ 8.188.39

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 7.863.82
Categoría 22	\$ 8.188.39
Categoría 23	\$ 8.635.79
Categoría 24	\$ 8.958.96

ANTIGÜEDAD OPERARIO: *Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$7.655.40- por quincena.*

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 1.407.512
Acompañante con Registro	\$ 1.457.277
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 1.572.243
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 1.635.450

**SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA
COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE
PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE
ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.**

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 1.540.814
Portero	\$ 1.572.216
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.847.013
Encargado sub. Capataces	\$ 1.847.013
Encargado de Portería	\$ 1.905.750
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.905.750
Encargado de Administración	\$ 1.905.750
Capataces	\$ 1.905.750
Supervisores	\$ 1.966.893

Ex – 2025-111721557—APN-DGDTEYSS#MCH
Ex – 2025-66531942-APN-DGDTEYSS#MCH
Ex – 2025-32092396—APN-DGDTEYSS#MCH

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A